DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de Directora de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio, en referencia al llamado de la CONTRATACION DIRECTA N° 03/2022 "MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ANALIZADORES DE RAYOS X DE LOS LABORATORIOS MOVILES - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID 416.279, justificar las razones técnicas que determinen que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido, así como garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud a la necesidad urgente de contar con dicho servicio por las siguientes razones:

Que, el Art. 78 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"De no contarse en el acto público de apertura con la cantidad mínima de las tres (3) ofertas, la Convocante podrá en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas"*.

Que, el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 483/2021 dispone: *"Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda"* …

Que, el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021 dispone: *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido" …*

Que, la apertura de sobres del presente llamado fue programada inicialmente para el 8 de agosto de 2022, y llegada la hora tope de recepción de sobres fijada en el SICP solo se ha recepcionado una oferta.

Que, la Convocante ha realizado la prórroga de la fecha de apertura de ofertas para el 16 de agosto de 2022, y llegada la hora tope de recepción de sobres fijada en el SICP solo se ha recepcionado la oferta de la empresa (FISC GROUP) de PATRICK JOSE AYALA PINHO.

Que, tras haberse realizado la prórroga de la fecha de apertura de ofertas conforme a lo dispone la Resolución DNCP N° 483/2021, la Convocante ha realizado el Acto de Apertura de Sobres con la única oferta presentada por la empresa (FISC GROUP) de PATRICK JOSE AYALA PINHO en fecha 16 de agosto de 2022.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y RAZONES TÉCNICAS

La Convocante procedió a realizar la Apertura de Ofertas a las 14:10hs. del 16 de agosto de 2022 contando con la única oferta presentada por la firma FISC GROUP de PATRICK AYALA PINHO, teniendo en cuenta que en la primera fecha prevista para dicho acto fue para las 14:10 del 8 de agosto de 2022, y llegada la hora tope de recepción de sobres fijada en el SICP, solo se ha recepcionado la oferta de la mencionada firma.

La urgencia de contar con el servicio se debe a que la Dirección General de Combustible del Ministerio de Industria y Comercio, mediante Memorándum N° 804/2022 ha manifestado que es una recomendación del representante de la marca Malvern Panalytical, Modelo: Epilson 1, realizar los servicios de mantenimientos a los equipos cada un año, de manera a garantizar una buena performance del sistema y de manera a extender la vida útil de los equipos.

Así mismo, la Dirección General de Combustibles ha manifestado que en el presente año los equipos analizadores de rayos X se vienen utilizando en forma intensiva, por lo tanto, se requiere realizar el mantenimiento correspondiente.

Cabe señalar que, los analizadores de rayos X forman parte de los equipos de laboratorios móviles utilizados para el control de calidad de los combustibles en las estaciones de servicios y/o planta de almacenaje de combustibles líquidos, conforme a los requerimientos de la Dirección General de Combustibles dependiente del Viceministerio de Comercio y Servicios.

Dichos analizadores son equipos muy delicados y sofisticados, por tanto, se deberá contar con la representación de una empresa local especializada para el mantenimiento preventivo y la calibración de estos, de manera a garantizar su buen funcionamiento con el mantenimiento preventivo, utilizando los insumos y piezas específicas de la marca, así como la correcta calibración de estos a ser realizadas por un técnico especializado y certificado.

Por otra parte, se informa que actualmente no se cuenta con un contrato vigente para satisfacer las necesidades actuales de la institución, en cuanto a los servicios requeridos para los equipos mencionados más arriba.

Debido a las características propias de los equipos y la particularidad de la contratación, es criterio de esta Dirección de Contrataciones que se encuentran fundadas las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

MONTSERRAT ANALICE ESTIGARRIBIA CABRERA
Firmado digitalmente por MONTSERRAT ANALICE ESTIGARRIBIA CABRERA

ESC. MONTSERRAT ESTIGARRIBIA, Directora
Dirección de Contrataciones
MIC